



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202354012694971

Informacion Publica

Bogotá D.C., octubre 27 de 2023

Señor
RAUL MARTIN MORENO
CC No. 19413912

Diagonal 68 G Bis B Sur No. 48 G -13
Email: morenoraulmartin@gmail.com
Bogota - D.C.

472 Motivos de Devolución

☒ Desconocido	☐ No Existe Número
☐ Refusado	☐ No Reclamado
☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
☐ Fuerza Mayor	

Fecha: 01 NOV 23

Nombre del distribuidor: Mensajero

CC: 9536464

3 Pkg

5 Ladrillo Bloque

P. Negra

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 315884 del 20 de octubre de 2023. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DGC 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co



Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal: 111611000

Envío: RA450033988CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARTIN - RAUL MARTIN MORENO

Dirección: Diagonal 68 G Bis B Sur No. 48 G -13 MJ 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal: 111611000

Fecha admisión:



1111
000

3 Pkg

5 Ladrillo Bloque

P. Negra

Señor

Vernigian

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Motivación de Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 30/10/2023 15:32:28

Orden de servicio: 16545779

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

NIT/C.C/T.I.: 899999061

Referencia: 202354012694971

Teléfono: 3649400 EXT 6310

Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111587

Destinatario

Nombre/ Razón Social: MARTIN - RAUL MARTIN MORENO

Dirección: Diagonal 68 G Bis B Sur No. 48 G -13 MJ 1

Tel:

Código Postal:

Código Operativo: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$6.750

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO



RA450033988CO

Causal Devoluciones:

☒ Refusado	☐ C1	☐ C2	☐ Cerrado
☐ No existe	☐ N1	☐ N2	☐ No contactado
☐ No reside	☐ FA		☐ Fallecido
☐ No reclamado	☐ AC		☐ Apartado Clausurado
☐ Desconocido	☐ FM		☐ Fuerza Mayor
☐ Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. José Mauricio Gómez

Fecha de entrega: 01 NOV 23

Distribuidor:

C.C. 01 NOV 23

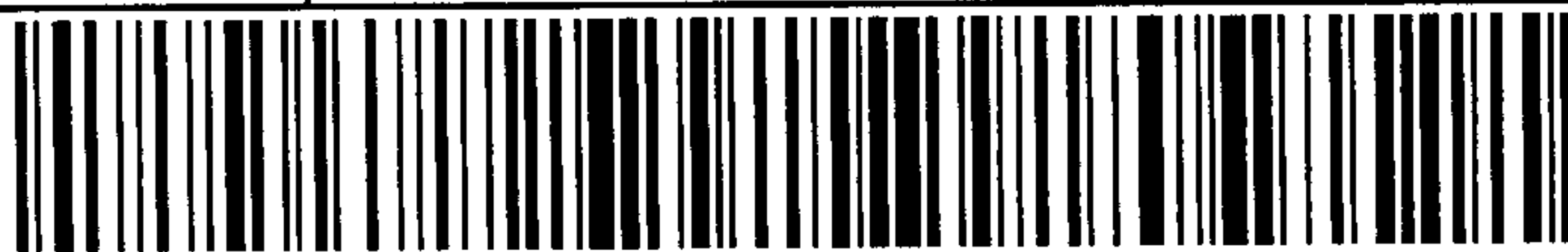
Gestión de entrega:

1er Mensajero

2do

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A



11115871111000RA450033988CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



AUTO NÚMERO 315884 DE 2023
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra de **RAUL MARTIN MORENO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **19413912**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **232196 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantado en contra de **RAUL MARTIN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19413912**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **179551 del 09/08/2022**, respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **468204 del 23/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19077862 del 22/04/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **198064 del 13/09/2022**, además, se ordenó la aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción parcial de la obligación contenida en la obligación impuesta a través de la Resolución No. **468204 del 23/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19077862 del 22/04/2018**.

Que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó un nuevo título de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **RAUL MARTIN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19413912**, el cual se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008654431	31/10/2022	\$ 100.024,50

Luego, este Despacho mediante Auto No. **311881 del 11 de octubre de 2023**, procedió a ordenar el fraccionamiento y la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008654431**, para la satisfacción total de la obligación contenida en la Resolución No. **468204 del 23/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19077862 del 22/04/2018**, resultando como remanente el título que resultó del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008654431**, por valor de **\$50.221,40**.

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **232196 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAUL MARTIN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19413912**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19087720	525983	06/06/2018	31/10/2022	\$390.600,00	20/10/2023	\$609.190,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **19087720**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$390.600,00	\$218.590,00	Título de depósito judicial que resulte del fraccionamiento del título No. 400100008654431	\$50.221,40	\$ 0.0	\$ 0.0	\$609.190,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 315884 DE 2023

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra de **RAUL MARTIN MORENO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **19413912**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$609.190,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **525983** del **06/06/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19087720** del **05/05/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 20-10-2023 01:51 PM

Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño – Abogada – Contratista - SDM-DGC
Elaboró: Viviana Muñoz Vanegas – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020